

## Resolución Consejo Directivo

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00470249-E-UBA-DME#REC - Pase de Carrera y equivalencias de asignaturas - Camila GALLARDO DE LA CRUZ

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Camila Luján GALLARDO DE LA CRUZ solicita pase y equivalencias de asignaturas con la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-04380977-UBA-DAT#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado la presente solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 22 de agosto de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Camila Luján GALLARDO DE LA CRUZ (DNI N° 42.200.238).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA, por las asignaturas *Fisiología Humana, Módulo De Introducción a la Kinesiología y Fisiatría*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, la asignatura FISIOLÓGÍA de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- ASIMISMO, dar por aprobada por la asignatura *Química Biológica* cursada y aprobada en su Carrera de origen, la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los siguientes Tópicos: Metabolismo y Biosíntesis de Ácidos Nucleicos, Regulación y Código Genético, pertenecientes a las Unidades 1, 12 y 14 del programa analítico de la materia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que la asignatura *Biofísica*, cursada y aprobada en su Carrera de origen, no da lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Bioquímica -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en la Resolución N° (CS) 6196/16, se deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 6°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

